

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE BAYAMÓN**

PATRICK A.P. DE MAN; MIKA DE MAN (t/c/c MIKA KAWAJIRI-DE MAN o MIKA KAWAJIRI); y la SOCIEDAD LEGALD E GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS,

Demandantes-apelados,

v.

ADAM C. SINN; RAIDEN COMMODITIES, L.P. (t/c/c ASPIRE POWER VENTURES, LP); RAIDEN COMMODITIES 1, LLC; ASPIRE COMMODITIES, L.P.; ASPIRE COMMODITIES 1, LLC; SINN LIVING TRUST y/o GONEMAROON LIVING TRUST; ASPIRE COMMODITIES, LLC; ASPIRE COMMODITIES HOLDING COMPANY, LLC; ASPIRE COMMODITIES HOLDING, LLC; ASPIRE CAPITAL MANAGEMENT, LLC; COMPAÑÍAS ABC Y DEF,

Demandados-apelantes.

PATRICK A.P. DE MAN; MIKA DE MAN (t/c/c MIKA KAWAJIRI-DE MAN o MIKA KAWAJIRI); y la SOCIEDAD LEGALD E GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS,

Demandantes-recurridos,

v.

ADAM C. SINN; et al,

Demandados-recurrentes.

NÚM. CASO TA: KLAN201900280

PROVENIENTE DE:
CIVIL NÚM. D AC2016-2144 (701)

MATERIA: Incumplimiento de Deber de Fiducia; Incumplimiento Contractual; Daños y Perjuicios; Mala Fe y Dolo; Mala Fe en la Contratación; Enriquecimiento Injusto; Fraude De Acreedores; Velo Corporativo.

ASUNTO: *APELACIÓN CIVIL*

PRESENCIADO
SECRETARÍA
TRIBUNAL DE APELACIONES
2019 MAY -6 P 11: 11

NÚM. CASO TA: KLCE201900346

PROVENIENTE DE:
CIVIL NÚM. D AC2016-2144 (701)

MATERIA: Incumplimiento de Deber de Fiducia; Incumplimiento Contractual; Daños y Perjuicios; Mala Fe y Dolo; Mala Fe en la Contratación; Enriquecimiento Injusto; Fraude De Acreedores; Velo Corporativo.

ASUNTO: PETICIÓN DE *CERTIORARI*

MOCIÓN ACOMPAÑANDO RÉPLICA DE LAS PETICIONARIAS A “OPOSICIÓN A SOLICITUD DE CERTIORARI” Y AL “ALEGATO DE LA PARTE APELADA”

AL HONORABLE TRIBUNAL DE APELACIONES:

COMPARECEN los demandados-apelantes, Adam C. Sinn (“señor Sinn”); Raiden Commodities, L.P. (“Raiden LP”); Raiden Commodities 1 LLC (“Raiden 1”); Aspire Commodities, L.P. (“Aspire LP”); Aspire Commodities 1, LLC (“Aspire 1”); y Gonemarooon Living Trust (“Living Trust”, conjuntamente, con el señor Sinn, Raiden LP, Raiden 1, Aspire LP y Aspire 1, los “Peticionarios”), representados por los abogados que suscriben, y muy respetuosamente, exponen y solicitan:

1. Los Peticionarios presentaron ante este Honorable Tribunal *Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitud de Autorización y Término Para Replicar*. En dicha moción, se solicitó de este Honorable Tribunal que autorizara la presentación de una Réplica, por separado, a la *Oposición a Solicitud de Certiorari* y al *Alegato de la Parte Apelada* y que, consecuentemente, le concediera a los Peticionarios hasta hoy, 6 de mayo de 2019, para presentar el anterior escrito.

2. Conforme a lo anterior, se acompañan y se hacen formar parte del presente escrito la *Réplica de las Peticionarias a "Oposición a Solicitud de Certiorari"* y la *Réplica al Alegato de la Parte Apelada*, las cuales muy respetuosamente se solicita que este Ilustre Foro autorice y considere.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, los Peticionarios solicitan muy respetuosamente de este Honorable Tribunal de Apelaciones que autorice y considere como parte de su análisis la *Réplica de las Peticionarias a "Oposición a Solicitud de Certiorari"* y la *Réplica al Alegato de la Parte Apelada* y que, consecuentemente, dicte los remedios peticionados en los referidos escritos.

CERTIFICO: Haber enviado copia fiel y exacta del presente escrito por correo electrónico al Lcdo. German J. Brau (german.brau@bioslawpr.com); y al Lcdo. Antonio Bauzá Santos (antonio.bauza@bioslawpr.com).

En San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de mayo de 2019.

ADSUAR MUÑIZ GOYCO
SEDA & PÉREZ-OCHOA, PSC
Abogados de los Peticionarios
P.O. BOX 70294
San Juan, Puerto Rico 00936-8294
Tel: 787.756.9000 / Fax: 787.756.9010

ERIC PÉREZ-OCHOA
RÚA NÚM.: 9739
E-mail: epo@amgprlaw.com

EDWIN J. SEDA-FERNÁNDEZ
RÚA NÚM.: 9315
E-mail: seda@amgprlaw.com

Por:



MIRELIS VALIÉ-CANCEL
RÚA NÚM. 21115
E-mail: mvalle@amgprlaw.com